REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL

CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROMORO
Coromoro, tres (03) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Ingresa el despacho la presente demanda **VERBAL SUMAROA DE PERTENENCIA** promovida por **FERMÍN PINZÓN CASTRO** quien actúa mediante apoderado judicial en contra de **MANUEL PINZÓN** para proveer lo que en derecho corresponda respecto de su admisión, inadmisión o rechazo teniendo en cuenta lo establecido en el C.G.P.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Examinada la demanda observa el Despacho que la misma adolece de los siguientes presupuestos que impiden por ahora dar inicio a su trámite:

1. El certificado especial de la oficina de registro de instrumentos públicos viene con una fecha de expedición del 03/07/2020 siendo necesario que este más actualizado por cuanto tiene más de un año de expedición.

Así pues, se concede un término de cinco (05) días para que se aporten dichos documentos en los términos antes señalados, so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROMORO (S),**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **VERBAL SUMARIA DE PERTENENCIA**, instaurada por **FERMÍN PINZÓN CASTRO** quien actúa mediante apoderado judicial en contra de **MANUEL PINZÓN**, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder al actor el término de **CINCO (5) DÍAS** para que subsane los defectos anotados, **so pena de rechazo**, para lo cual podrá presentarla debidamente integrada en un solo escrito en aras de facilitar su comprensión.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte demandante al abogado **NESTOR IVÁN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.078.029 de San Gil y portador de la T.P. No. 246.753 del C.S. de la J. en los términos y para los efectos del poder conferido adjunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Se publica en estado No. 42 del 04 de noviembre de 2021)

Dirección: Calle 6 No. 4-32 Coromoro, Santander.
E-mail: j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-coromoro

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
19b5ab0ac41a58d49acafd8048cae7408448c0fc39eddcdd168d4a378c990dc9
Documento generado en 03/11/2021 06:57:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dirección: Calle 6 No. 4-32 Coromoro, Santander.
E-mail: j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-coromoro